

Mail: municipalidadvo@vocampo.com.ar Pbro. Tibaldo N° 1578 C P 3580 Villa Ocampo – Santa Fe Telefax 03482 – 466300

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Nº 11 Villa Ocampo, 02 de Noviembre de 2018

RESOLUCIONES:

 N° 5287/18. Adjudicación del Concurso De Precios N° 721/18.

 N° **5288/18.** Adjudicación del Concurso De Precios N° 729/18

N° **5290/18.** Otorgar La Habilitación De: "Fabricación De Muebles Y Partes De Muebles, Principalmente De Madera" Expte. Nº 465/18.

N° **5291/18.** Otorgar La Habilitación De: "Servicios De Rehabilitación Física – Licenciado En Kinesiología Y Fisioterapia - Expte. N° 472/18.

CONCURSO DE PRECIOS:

N° 721/18. Materiales de construcción para el baño principal-cocina – lavadero 19 viviendas.

N° 729/18. Materiales para la Construcción del tinglado proyecto Girsu.

Tel. (03482) 466300/398 municipalidad@vocampo.com.ar Ángel Tibaldo 1578 3580 – Villa Ocampo (Santa Fe)

RESOLUCION Nº 5287 /2018

VISTO:

Que con fecha 11 de OCTUBRE de 2018 esta Municipalidad procedió a la apertura del CONCURSO DE PRECIOS Nº 721/18 para la adquisición de MATERIALES – BAÑO PRINCIPAL-COCINA – LAVADERO CONSTRUCCION 19 VIVENDAS y;

CONSIDERANDO:

Que al mencionado Concurso de Precios se han presentado las firmas-YAPUR S.A, BULACIO SIMON, CORRALON 9 DE JULIO, UNION AGRICOLA DE AVELLANEDA cuyas ofertas son detalladas en la planilla comparativa que se adjunta y forma parte del presente.

Que de un análisis de la mencionada planilla surge la conveniencia de adquirir a la/s firmas YAPUR S.A, CORRALON 9 DE JULIO, UNION AGRICOLA DE AVELLANEDA los productos objetos del llamado a concurso, en razón de HABER PRESENTADO MEJOR PRECIO.-

Por ello, y en uso de sus facultades legales

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA OCAMPO

RESUELVE

Dada en la Intendencia Municipal de la Ciudad de Villa Ocampo, Departamento General Obligado, Provincia de Santa fe, a los 12 días del mes de OCTUBRE del año 2018.

C.P.N GABRIELA YACCUZZI SEC. HACIENDA Y PRODUCCIÓN Dr. ENRIQUE PADUÁN INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

Tel. (03482) 466300/398 municipalidad@vocampo.com.ar Ángel Tibaldo 1578 3580 – Villa Ocampo (Santa Fe)

RESOLUCION Nº 5288 /2018

VISTO:

Que con fecha 11 de OCTUBRE de 2018 esta Municipalidad procedió a la apertura del CONCURSO DE PRECIOS Nº 729/18 para la adquisición MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DEL TINGLADO PROYECTO GIRSU y; CONSIDERANDO:

Que al mencionado Concurso de Precios se han presentado las firmas CORRALON 9 DE JULIO-UNION AGRICOLA DE AVELLANEDA-YAPUR S.A-**BULACIO SIMON** - cuyas ofertas son detalladas en la planilla comparativa que se adjunta y forma parte del presente.

Que, con posterioridad al acto de apertura de sobres con las ofertas, la firma UNION AGRICOLA DE AVELLANEDA, manifiesta mediante nota adjunta a la presente, la voluntad de desechar su oferta por haber cometido errores en la cotización de los materiales solicitados,

Que, la firma CORRALON 9 DE JULIO SRL estableció un plazo de 1(un) día como mantenimiento de la oferta, lo cual es insuficiente para el análisis de las propuestas y la realización de los actos administrativos necesarios para culminar el procedimiento de compra luego de un Concurso de Precios,

Que de acuerdo a lo mencionado anteriormente, y luego de un análisis de la planilla con las ofertas restantes, surge la conveniencia de adquirir a la/s firmas YAPUR S.A los productos objetos del llamado a concurso, en razón de HABER PRESENTADO **MEJOR PRECIO.-**

Por ello, y en uso de sus facultades legales

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA OCAMPO

RESUELVE

ARTICULO 1°) Adjudicar el CONCURSO DE PRECIOS Nº 729/18 de fecha 11 de OCTUBRE de 2018 a la/s firma/s YAPUR S.A: a razón de HABER PRESENTADO MEJOR PRECIO SEGÚN PLANILLA ADJUNTA.----ARTICULO 2°) Los gastos de la presente erogación se imputarán a CUENTA BASURAL PLANTA RECICLADORA-TINGLADO del Presupuesto de Erogaciones año 2018------ARTICULO 3°) Regístrese y Archívese ------

Dada en la Intendencia Municipal de la Ciudad de Villa Ocampo, Departamento General Obligado, Provincia de Santa fe, a los 16 días del mes de OCTUBRE del año 2018.----- Tel. (03482) 466300/398 municipalidad@vocampo.com.ar Ángel Tibaldo 1578 3580 – Villa Ocampo (Santa Fe)

RESOLUCION Nº 5290/18

VISTO;

La puesta en vigencia de la Ordenanza N° 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO;

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la citada Ordenanza "FABRICACIÓN DE MUEBLES Y PARTES DE MUEBLES, PRINCIPALMENTE DE MADERA"
- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

RESUELVE

Artículo 1) Otorgar la habilitación de: "FABRICACIÓN DE MUEBLES Y PARTES DE
MUEBLES, PRINCIPALMENTE DE MADERA" Al /los señor/a: MASIN MARÍA DE
LOS ANGELES. DNI Nº 23.940.964. DOMICILIO: RIVADAVIA Nº 1117 - Expte. Nº
465/18
Artículo 2) La presente habilitación será notificada a los titulares mediante entrega de copia
de Resolución
Artículo 3) La habilitación del inicio de sus actividades, tendrá vigencia a partir del día
01/ 09 / 2018
Artículo 4) Comuníquese, regístrese y archívese
DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO,
DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS
DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

C.P.N GABRIELA YACCUZZI SEC. HACIENDA Y PRODUCCIÓN

Dr. ENRIQUE PADUÁN INTENDENTE MUNICIPAL

Tel. (03482) 466300/398 municipalidad@vocampo.com.ar Ángel Tibaldo 1578 3580 – Villa Ocampo (Santa Fe)

RESOLUCION Nº 5291/18

VISTO;

La puesta en vigencia de la Ordenanza Nº 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO;

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la citada Ordenanza "SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FÍSICA –
 LICENCIADO EN KINESIOLOGÍA Y FISIOTERAPIA CHAPA PROFESIONAL"
- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

RESUELVE

C.P.N GABRIELA YACCUZZI SEC. HACIENDA Y PRODUCCIÓN Dr. ENRIQUE PADUÁN INTENDENTE MUNICIPAL